SECRETARIA: Jamundí, 27 de Enero de 2021. A Despacho de la señora Juez, pasa el presente expediente, con solicitud de entrega de títulos judiciales. Sírvase proveer.

TATIANA REYES SOLIS
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 224
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
Jamundí, Veintinueve (29) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso de **EJECUTIVO,** instaurado por el señor **JAIME FERNANDO TREJOS BAENA,** en contra del señor **JHONNY MONTOYA GOMEZ,** la parte demandante solicita la entrega de los títulos judiciales descontados al demandado

En virtud de lo anterior, una vez revisada la página de Banco Agrario, a la fecha se observa el siguiente título judicial, consignado para este proceso:

469280000007617	19381711	JAIME FERNANDO TREJOS BAENA	28/12/2020	NO APLICA	$ 441.077,08

De lo anterior, y una vez revisado el expediente se observa que en auto interlocutorio No. 2162 de fecha 07 de Diciembre de 2020, notificado por estado No. 133 de fecha 09 de Diciembre de 2020, se modificó la liquidación del crédito allegada por la parte actora por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS ($38.607.310,oo),** liquidación realizada desde el 01 de Junio de 2019 hasta el 09 de Diciembre de 2020, de igual manera en el auto en mención se ordenó la entrego la entrega de títulos por valor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($6.427.077,88),** por consiguiente se tiene que los títulos entregados son inferiores a la suma total de la liquidación, razón por la cual es procedente la entrega de depósitos judiciales a la parte demandante.

Adicional a lo anterior, se tiene que vencido como se encuentra el traslado de la modificación a la liquidación del crédito allegada y en vista a que la misma no fue objetada por las partes y una vez revisada se observa que se encuentra ajustada a derecho.

Así las cosas, el Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBASE la liquidación del crédito allegada por la parte actora por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS ($38.607.310,oo),** liquidación realizada desde el 01 de Junio de 2019 hasta el 09 de Diciembre de 2020.

SEGUNDO:- ORDENAR el pago al señor JAIME FERNANDO TREJOS BAENA, identificado con C.C.19.381.711, del siguiente Depósito judicial:

469280000007617	19381711	JAIME FERNANDO TREJOS BAENA	28/12/2020	NO APLICA	$ 441.077,08

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Rad. 2019-00356-00
Estefany

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

En estado **No. 015** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **01 DE FEBRERO DE 2021.**

La secretaria,

TATIANA REYES SOLIS